

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Junta Provincial del Censo electoral de Santander

PROCLAMACIÓN DE DIPUTADOS PROVINCIALES ELECTOS

DON ANTONIO POSADILLA BLANCO, Secretario de la Junta Provincial del Censo electoral de Santander,

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha han sido proclamados Diputados provinciales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y a tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a los señores siguientes:

DISTRITO DE TORRELAVEGA-VILLACARRIEDO

DON EUSEBIO RUIZ PÉREZ
 DON TOMÁS AGÜERO Y S. DE TAGLE
 DON JOSÉ ZAMANILLO MONREAL
 DON FLORENCIO CERUTI FERNÁNDEZ CASTAÑEDA

DISTRITO DE SANTOÑA-RAMALES

DON FRANCISCO DE LA TORRE FERNÁNDEZ
 DON HERMINIO LASTRA SERNA
 DON JOSÉ RUIZ GARCÍA ZORRILLA
 DON EMILIO DE ALVEAR Y AGUIRRE

DISTRITO DE REINOSA-CABUÈRNIGA

(ELECCIÓN PARCIAL, UN CANDIDATO)

DON FIDEL DÍEZ Y GARCÍA DE LOS RÍOS

Así resulta del acta de la sesión de referencia, a que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que los electores de las Mesas sepan que no habrá votación en los respectivos distritos, expido la presente certificación, en cumplimiento del artículo veintinueve de la ley ya citada, en Santander a siete de marzo de mil novecientos quince.
 —Antonio Posadilla Blanco.—V.º B.º, el Presidente, Justiniano Fernández Campa.

